

Términos y Condiciones Generales de Asendia

1. **Ámbito**

Estos Términos y Condiciones Generales (en adelante, «TCG») así como el anexo 1 (y sus documentos adjuntos) y el anexo 2 que figuran en el apartado 18 (Anexos), regulan la relación entre el Cliente y la Sociedad Asendia en relación con la recogida, manipulación, almacenamiento, despacho de aduanas, transporte transfronterizo y entrega del Correo (en adelante los «Servicios», tal y como se menciona en el apartado 3).

Estos TCG no son aplicables a otros servicios prestados por la Sociedad Asendia, como los servicios de tramitación, almacenamiento, impresión, transporte y los servicios de datos.

2. **Relación contractual y disposiciones aplicables**

Existe un contrato entre el Cliente y la Sociedad Asendia desde el momento en que el Cliente, o un Tercero en nombre del Cliente, entrega el correo (en adelante el «Correo») a la Sociedad Asendia y ésta lo acepta (directamente o a través de Terceros) para la prestación de los Servicios, incluso en ausencia de un contrato escrito firmado entre las Partes. Los presentes TCG (apartado 2.1), los productos y/o servicios que debe prestar la Sociedad Asendia (apartado 2.2) y el precio que debe pagar el Cliente (apartado 2.3) forman parte integrante del contrato entre las Partes.

Además, se informa al Cliente de que la política antisoborno/anticorrupción del Grupo Asendia está disponible en el sitio web de la Sociedad Asendia.

2.1 **Aceptación de los TCG**

Estos TCG se considerarán aceptados a más tardar en el momento en que el Cliente, o un Tercero en nombre del Cliente, entregue su Correo a la Sociedad Asendia o a un Tercero que acepte el Correo en nombre de la Sociedad Asendia. Los presentes TCG se aplicarán también a los Terceros que presenten reclamaciones que surjan del contrato entre las Partes o que estén relacionadas con el mismo, siempre que dicha aplicación no entre en conflicto con ninguna disposición obligatoria de la legislación aplicable. No se aplicarán desviaciones de los presentes TCG a menos que se acuerde previamente por escrito entre las Partes.

Las condiciones generales de compra y/o los términos y condiciones generales del Cliente (en su caso) no se aplicarán al contrato entre las Partes, salvo acuerdo explícito por escrito de la Sociedad Asendia.

2.2 **Especificaciones de Productos y Servicios**

Los productos y servicios ofrecidos por la Sociedad Asendia se describen en la última versión de sus folletos, guías de usuario y fichas técnicas (en adelante, las «Especificaciones de Productos y Servicios») y en el sitio web o en cualquier otro medio de comunicación de la Sociedad Asendia. Estas Especificaciones de Productos y Servicios forman parte integrante del contrato entre las Partes. En caso de conflicto, incoherencia o discrepancia entre la redacción de las Especificaciones de Productos y Servicios y los presentes TCG, prevalecerán los términos de los TCG.

2.3 **Precios**

La Sociedad Asendia comunicará al Cliente los precios aplicables a los Servicios.

3. **Definiciones**

En los presentes TCG, los términos enumerados a continuación se utilizan con el siguiente significado:

| Término | Significado |
|------------------|--|
| Sociedad Asendia | La filial de Asendia Holdings que acepta el Correo del Cliente directamente o a través de Terceros. La Sociedad Asendia pertenece al Grupo Asendia. Los datos de identificación de la Sociedad Asendia se mencionan al final de la última página de los presentes TCG. |
| Grupo Asendia | Asendia Holding AG con sus filiales. |
| Asendia Holding | Asendia Holding AG, una sociedad anónima conforme a derecho suizo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Berna con el número CHE-336.223.007, propiedad conjunta de Swiss Post y La Poste. |

| Término | Significado |
|-------------------------------------|---|
| Convenio CMR | El Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR, por sus siglas en francés) firmado en Ginebra el 19 de mayo de 1956, modificado por el Protocolo firmado el 5 de julio de 1978 en Ginebra y el Protocolo firmado el 20 de febrero de 2008 en Ginebra. |
| Cliente | La persona física o jurídica que entrega el Correo a la Sociedad Asendia. |
| Mercancías peligrosas | Artículos, materiales, mercancías y líquidos identificados como mercancías peligrosas en las <ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), • la normativa sobre mercancías peligrosas de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), • el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG), • el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) y • el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU) y sus reglamentos en sus versiones que podrán modificarse de vez en cuando. |
| La Poste | La Poste SA, una sociedad anónima conforme a derecho francés inscrita en el registro mercantil de París con el número 356 000 000. La Poste está a cargo del Servicio Postal Universal en Francia. |
| Tercero | Cualquier persona física o jurídica, excluyendo al Cliente y a la Sociedad Asendia. |
| Correo | Cartas, documentos, mercancías, paquetes, periódicos y revistas empacquetados y dirigidos de acuerdo con las especificaciones de la Sociedad Asendia. El Correo también puede estar sin empacquetar y/o sin dirección si el Servicio está previsto para ello. |
| Partes | El Cliente y la Sociedad Asendia. |
| Servicios | Todos los servicios indicados a continuación o cualquiera de ellos considerados individualmente (según la oferta de servicios detallada en las Especificaciones de Productos y Servicios de la Sociedad Asendia): la recogida, manipulación, almacenamiento, despacho de aduanas, transporte transfronterizo y entrega del Correo. |
| Swiss Post | La Poste Suisse SA/Die Schweizerische Post AG, una sociedad anónima conforme a derecho especial suizo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Berna con el número CHE-109.030.864. Swiss Post está a cargo del Servicio Postal Universal en Suiza. |
| Convenios de Varsovia y de Montreal | El Convenio de Varsovia de 12 de octubre de 1929 para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, modificado por el Protocolo de La Haya de 28 de septiembre de 1955 y por el Protocolo de Montreal n.º 4 de 25 de septiembre de 1975 o el Convenio de Montreal de 28 de mayo de 1999 para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional. |

4. Servicios a realizar por la Sociedad Asendia

4.1 Recogida, manipulación y almacenamiento

La Sociedad Asendia se compromete a recoger, manipular y almacenar el Correo si la prestación de dichos Servicios se ha acordado con el Cliente. La recogida, manipulación y almacenamiento del Correo se realiza de conformidad con las Especificaciones de Productos y Servicios mencionadas en el apartado 2.2.

4.2 Transporte y entrega

La Sociedad Asendia se compromete a organizar el transporte aéreo/terrestre y la entrega del Correo que le entregue el Cliente o un Tercero en nombre del Cliente. Para ello, la Sociedad Asendia podrá contratar a Terceros nacionales y/o extranjeros (otros transportistas y/u operadores postales) que participen en el transporte y la entrega del Correo al destinatario. La entrega en el país de destino se realizará de conformidad con las leyes y reglamentos de dicho país.

La Sociedad Asendia no garantiza ningún plazo o fecha de entrega en particular, salvo acuerdo contractual por escrito con el Cliente. Todos los plazos de entrega publicados en las Especificaciones de Productos y Servicios mencionadas en el apartado 2.2 o en el sitio web de la Sociedad Asendia son plazos únicamente indicativos y no serán vinculantes para la Sociedad Asendia.

La Sociedad Asendia es libre de seleccionar la ruta, los medios de transporte y los subcontratistas o socios de transporte y entrega que se utilizarán para el transporte y la entrega del Correo y puede cambiarlos a su propia discreción. Además, la Sociedad Asendia tiene derecho a almacenar el Correo durante un período de tiempo provisional entre la recepción y el transporte del Correo.

4.3 Correo no entregado

La Sociedad Asendia se esforzará razonablemente por recoger y devolver al Cliente el Correo no entregado. En caso de devolución del Correo no entregado, el Cliente no tendrá derecho al reembolso del precio pagado por el envío del Correo. Los costes de devolución, almacenamiento y/o destrucción del Correo no entregado correrán a cargo del Cliente. Si el Cliente opta expresamente por no devolver el Correo no entregado o se niega a pagar los gastos de devolución y/o almacenamiento del Correo no entregado, la Sociedad Asendia estará expresamente autorizada para deshacerse de dicho Correo de la forma que considere oportuna (incluyendo la destrucción de dicho Correo) a costa del Cliente, sin incurrir en responsabilidad alguna ante el Cliente o cualquier otra persona.

Como servicio opcional, si está previsto en las Especificaciones de Productos y Servicios, el Cliente puede, mediante una marca especial en la impresión del franqueo pagado, especificar por adelantado si desea que se le devuelva el Correo no entregado o si simplemente desea que se le notifique electrónicamente (escaneo) sobre los destinatarios con los que no se haya podido contactar.

4.4 Apertura del Correo

La Sociedad Asendia tendrá derecho a abrir el Correo no entregado en caso de que no se pueda determinar quién es el remitente por el exterior de dicho Correo. Si, después de abrir el Correo, el remitente o cualquier parte con derecho a reclamar el Correo siguen sin poder identificarse, la Sociedad Asendia estará expresamente autorizada, una vez transcurrido un período de tres semanas tras la apertura del Correo, a deshacerse del Correo o a destruirlo. La Sociedad Asendia está autorizada a destruir inmediatamente el Correo excluido (ver apartado 7.1).

5. Derechos y obligaciones del Cliente

5.1 Instrucciones

Las instrucciones del Cliente sobre la manipulación del Correo solo son vinculantes si se recogen expresamente en las Especificaciones de Productos y Servicios mencionadas en el apartado 2.2 y si las emite el Cliente y las acepta la Sociedad Asendia a más tardar en el momento de la entrega del Correo.

5.2 Embalaje, dirección y etiquetado

El Cliente está obligado a preparar, marcar, poner la dirección y embalar el Correo de forma que lo proteja contra pérdidas y daños y que garantice su transporte seguro y su entrega final al destinatario. Deberá respetar los requisitos de las Especificaciones de Productos y Servicios en lo que respecta a la dirección y al embalaje. También debe etiquetar correctamente el Correo para envíos internacionales de forma que pueda procesarse sin problemas. El Cliente deberá proporcionar toda la información necesaria para que la Sociedad Asendia pueda realizar los Servicios. El Cliente podrá encargar a la Sociedad Asendia la preparación, el marcado, la dirección y/o el embalaje del Correo de acuerdo con las Especificaciones de Productos y Servicios mencionadas en el apartado 2.2, siempre que la Sociedad Asendia ofrezca este servicio.

Si, durante el registro electrónico de las direcciones y códigos de barras del Correo, la Sociedad Asendia lee datos (incluidas las imágenes digitales) diferentes de los proporcionados por el Cliente a la Sociedad Asendia en formato electrónico o de cualquier otra forma, los datos de la Sociedad Asendia tendrán prioridad a efectos del tratamiento posterior.

5.3 Entrega a la Sociedad Asendia

El Cliente entregará el Correo a la Sociedad Asendia o al Tercero contratado por la Sociedad Asendia para la prestación de los Servicios (ver apartado 12 más abajo) de conformidad con las Especificaciones de Productos y Servicios mencionadas en el apartado 2.2.

5.4 Correo excluido

El cliente asume la obligación de que el Correo puesto a disposición de la Sociedad Asendia no incluye ninguno de los materiales prohibidos para el transporte descritos en el apartado 7.1. El cliente será el único responsable de obtener información en materia de condiciones y opciones de importación/exportación de las autoridades relevantes o sus representantes diplomáticos del país de destino. El cliente es el único responsable de que su Correo cumpla con las leyes y regulaciones sobre importación/exportación que

estén en vigor en el país donde se encuentre la subsidiaria de la Sociedad Asendia, así como en cualquier país de tránsito o el país de destino. Concretamente, el cliente garantiza que (i) su Correo no incluye ningún material sujeto a restricciones o prohibiciones legales de exportación y que (ii) el Cliente, el destinatario y cualquier tercero vinculado al Correo no está sujeto a normativas de embargo y sanciones internacionales especificadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier legislación, regulación o directiva nacional, tal como la lista «SDN» (Ciudadano con Designación Especial) estadounidense emitida por OFAC o cualquier otra lista de sanciones similar. La Sociedad Asendia no asume ninguna responsabilidad u obligación en caso de rechazo del Correo del cliente por parte de la Sociedad Asendia, empresas de transporte o autoridades en el país de la subsidiaria de la Sociedad Asendia, ni en cualquier país de tránsito, ni en el país de destino.

5.5 Declaración del Correo

El Cliente garantiza que la descripción del contenido del Correo en todos los documentos que lo acompañan es veraz y completa y, al mismo tiempo, confirma que el Correo entregado para su transporte y entrega no contiene objetos excluidos del transporte en virtud del apartado 7.1. El Cliente reconoce que su Correo podrá inspeccionarse por razones de seguridad y que, al examinarlo, también se le puede someter a visualización por rayos X, a escaneo para detectar rastros de explosivos, a otros métodos de control de seguridad y a la apertura, si hay razones para sospechar que incumple las normas aduaneras y de seguridad.

5.6 Despacho de aduanas

El Cliente garantiza que su Correo cumple con las leyes y reglamentos de importación, exportación y aduanas del país de salida, de cualquier país de tránsito y del país de destino. Debe preparar el Correo para el despacho de aduanas antes de entregarlo a la Sociedad Asendia. También debe completar todos los documentos de acompañamiento necesarios (por ejemplo, declaración de aduanas, licencias o permisos de exportación) de forma precisa y completa y adjuntarlos al Correo. Si la tramitación del Correo se retrasa o se hace imposible como consecuencia de que el Cliente haya facilitado información inexacta o incompleta, el Cliente lo aceptará como consecuencia de sus propios actos.

El Cliente se compromete a pagar todas las tasas y gastos debidos en relación con el despacho de aduanas, tales como los aranceles de aduana, los impuestos (incluidos, entre otros, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o el impuesto sobre bienes y servicios (GST), en su caso), los gravámenes, las sanciones, las multas y los gastos de almacenamiento, así como las tasas y gravámenes cobrados a la Sociedad Asendia por Terceros (incluidas las autoridades fiscales, reglamentarias, gubernamentales o aduaneras), cuando se le solicite por primera vez.

La Sociedad Asendia no asume ninguna responsabilidad (i) por la preparación del Correo y la cumplimentación de los documentos de acompañamiento para el despacho de aduanas por parte del Cliente y/o (ii) por las decisiones aduaneras tomadas por las autoridades aduaneras en relación con la inspección del Correo. En todo momento, el Cliente será el único responsable de todos los riesgos y consecuencias que se deriven de una declaración de aduanas y/o documentación complementaria incompleta, incorrecta, falsa o fraudulenta. El Cliente indemnizará y eximirá a la Sociedad Asendia de cualquier reclamación de Terceros (incluidas las autoridades fiscales, reglamentarias, gubernamentales o aduaneras) derivada o relacionada con la violación de las disposiciones mencionadas en este apartado 5.6.

Las disposiciones del Anexo 2 de los presentes TCG también son aplicables para el despacho de aduanas de las mercancías enviadas a destinos de la Unión Europea.

5.7 Cargos y condiciones de pago

Salvo que el Cliente y la Sociedad Asendia hayan acordado otras condiciones de pago, el Cliente se compromete a pagar a la Sociedad Asendia el precio (incluidos todos los gastos, aranceles, impuestos y/o el impuesto sobre el valor añadido, en su caso) de los Servicios por adelantado o, a más tardar, cuando entregue el Correo a la Sociedad Asendia.

Si el Cliente entrega Correo a la Sociedad Asendia para su transporte y entrega de forma regular, las Partes podrán acordar el pago mediante factura. Salvo que se haya acordado por escrito un plazo de pago diferente, las facturas serán pagaderas en un plazo de 7 días a partir de la fecha de la factura de la Sociedad Asendia.

El Cliente acepta los datos de la Sociedad Asendia como base para la facturación. Si los datos del Cliente difieren de los datos registrados por la Sociedad Asendia, los de la Sociedad Asendia serán los que estén autorizados. Si la Sociedad Asendia solo dispone de datos electrónicos o físicos, el Cliente los reconocerá como base para la facturación.

La Sociedad Asendia está facultada para exigir en cualquier momento (y específicamente en caso de pago por factura) las garantías específicas y cualquier información financiera que sea necesaria para verificar la solvencia del Cliente, especialmente si:

- el Cliente tiene o traslada su domicilio o negocio al extranjero;
- la solvencia del Cliente es dudosa;
- el Cliente no ha respetado o no respeta las condiciones de pago;
- la Sociedad Asendia ya ha sufrido una pérdida imputable al Cliente.

Los términos mencionados en este apartado 5.7 también se aplican a los gastos incurridos por la Sociedad Asendia en virtud del apartado 5.6.

5.8 Impago

En caso de impago (por ejemplo, en caso de retraso en el pago, pago parcial o rechazo de una orden de pago), la Sociedad Asendia cobrará al Cliente, sin necesidad de notificación, un interés de demora y una compensación por los costes de cobro. Salvo que la legislación aplicable en el país de registro de la Sociedad Asendia exija un tipo de interés de demora específico, el tipo de interés de demora será del 8 % por encima del tipo de interés básico del Banco Central Europeo hasta el pago total y definitivo de los importes adeudados (la suma principal adeudada y todos los impuestos, aranceles, gravámenes o cargas aplicables especificados en la factura). Para las Sociedades de Asendia registradas en países fuera de la zona euro, el tipo de interés de demora será del 8 % por encima del tipo de interés básico de su respectivo Banco Central Nacional. La compensación de los gastos de cobro correrá a cargo del Cliente de acuerdo con la legislación vigente en el país de registro de la Sociedad Asendia, sin perjuicio del derecho de la Sociedad Asendia a recibir una indemnización por cualquier gasto adicional, como honorarios de abogados y de agencias de cobro de deudas.

Con el fin de asegurar a la Sociedad Asendia contra el impago, el Cliente reconoce que la Sociedad Asendia tendrá un derecho de retención sobre todo el Correo entregado a la Sociedad Asendia y que esté en posesión de la Sociedad Asendia y autoriza expresamente a esta última, de la manera que la Sociedad Asendia considere oportuna, a retener el Correo hasta el pago completo de cualquier cantidad que deba el Cliente y/o a vender o destruir el Correo con el fin de recuperar las cantidades que debe el Cliente. En cualquier caso, la Sociedad Asendia se reserva el derecho de reducir el plazo de pago o de pedir al Cliente que pague inmediatamente sin dar razón alguna.

Los términos establecidos en este apartado 5.8 se aplicarán igualmente a los gastos incurridos por la Sociedad Asendia en virtud del apartado 5.6.

5.9 Compensación

El Cliente no tendrá derecho a compensar ninguna reclamación que pueda tener contra la Sociedad Asendia con cualquier dinero que deba a la Sociedad Asendia, a menos que la reclamación del Cliente sea indiscutible o se haya confirmado en una sentencia definitiva no recurrible.

6. Responsabilidad de la Sociedad Asendia

A excepción de las situaciones descritas en los apartados 5.4, 7.1 a 7.4, para las que no se acepta ninguna responsabilidad, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por Correo perdido, dañado o retrasado (para el Correo retrasado únicamente si la Sociedad Asendia se ha comprometido con una fecha o plazo de entrega específico, tal y como se indica en el apartado 7.3) estará sujeta a las condiciones descritas en los apartados 6.1 a 6.5.

Los Servicios de la Sociedad Asendia se prestan en régimen de responsabilidad limitada, tal y como se detalla en los apartados 6.1 a 6.5, salvo que la legislación obligatoria exija lo contrario.

6.1 Alcance de la responsabilidad

La Sociedad Asendia solo será responsable hasta el importe comprobado de la pérdida o del daño, pero no por más del valor declarado del contenido indicado en los documentos aduaneros (en su caso) en el momento de la entrega del Correo y no más de los importes máximos previstos en los convenios internacionales mencionados en los apartados 6.2 y 6.3 o establecidos en los apartados 6.4 y 6.5. En cualquier caso, le corresponderá al Cliente demostrar que ha sufrido pérdidas o daños y aportar la prueba del valor del Correo perdido o dañado. La Sociedad Asendia no será responsable en ningún caso de la pérdida de ingresos, beneficios, clientes, oportunidades, del daño a la reputación del Cliente o de los daños indirectos, especiales, incidentales o consecuentes, cualquiera que sea la causa de dicha pérdida, daño o retraso, ya sea por contrato, incumplimiento de una obligación legal, agravio (incluida la negligencia) o de cualquier otro modo. Esto también se aplica incluso si el Cliente llama la atención de la Sociedad Asendia sobre cualquier riesgo particular por adelantado. Las disposiciones obligatorias de los convenios mencionados en los apartados 6.2 y 6.3 y del derecho nacional aplicable no se verán afectadas.

6.2 Responsabilidad por el transporte aéreo

Si el Correo se transporta única o parcialmente por vía aérea y si implica un destino final o una parada en un país distinto al de partida, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por pérdidas, daños o retrasos se regirá y limitará de acuerdo con las disposiciones de los Convenios de Varsovia/Montreal, según el que se aplique obligatoriamente.

Se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha del pago de la indemnización (en su caso) al Cliente.

6.3 Responsabilidad por el transporte por carretera

Si el Correo se transporta únicamente por carretera y si se transfiere a la Sociedad Asendia o se entrega en un país que haya ratificado el Convenio CMR, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por pérdida, daño o retraso se regirá y limitará de acuerdo con las disposiciones del Convenio CMR. Si el Correo se transporta únicamente por carretera y si se transfiere a la Sociedad Asendia o se entrega en un país que no haya ratificado el Convenio CMR, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por pérdida, daño o retraso se considerará rigida y limitada de acuerdo con las disposiciones del Convenio CMR.

Se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha del pago de la indemnización (en su caso) al Cliente.

6.4 Responsabilidad subsidiaria de la Sociedad Asendia

Si, en un caso concreto, no se aplican las disposiciones de responsabilidad de los convenios internacionales mencionados en los apartados 6.2 o 6.3 ni las disposiciones obligatorias de la legislación nacional y/o estatal que se deriven de ellas, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por pérdidas o daños se limitará al menor de los valores de mercado del Correo o al coste de reparación del Correo o de la parte afectada. En ambos casos, la responsabilidad de la Sociedad Asendia se limitará a 10 euros por kilogramo, sin pagar más de 10 000 euros por pedido. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha del pago de la indemnización (en su caso) al Cliente.

En caso de retraso del Correo, la responsabilidad de la Sociedad Asendia se limitará al reembolso del precio pagado por el Cliente para el transporte del Correo, sin pagar más de 1000 euros por pedido.

6.5 Responsabilidad reforzada

Si el Cliente necesita una protección mayor que la prevista en los apartados 6.2, 6.3 y 6.4, podrá solicitar una responsabilidad reforzada de acuerdo con el presente apartado 6.5. Dicha responsabilidad reforzada solo está disponible para el Correo que contenga mercancías y no cubre el Correo retrasado.

Tras el pago del importe aplicable, y una vez cumplidas las formalidades por parte del Cliente, la responsabilidad de la Sociedad Asendia por pérdidas o daños se limitará a la opción de responsabilidad reforzada que haya seleccionado el Cliente. En este caso, el importe de la opción de responsabilidad reforzada seleccionada por el Cliente se aplicará en lugar de los límites de responsabilidad establecidos en los apartados 6.2, 6.3 y 6.4.

7. Exclusiones de responsabilidad de la Sociedad Asendia

7.1 Correo excluido

El Correo quedará excluido del transporte y la Sociedad Asendia no asumirá ninguna responsabilidad si el Correo contiene:

- Artículos, mercancías, materiales, líquidos o documentos prohibidos por la legislación, los convenios, las disposiciones o los reglamentos nacionales o internacionales del país de origen del Correo, del país de destino del Correo y/o de cualquier tercer país por el que se vaya a transportar el Correo.
- Artículos, mercancías, materiales, líquidos o documentos prohibidos por las instrucciones, reglamentos, acuerdos y convenios relativos a las mercancías peligrosas mencionados en el apartado 3.
- Mercancías que puedan infligir daños personales, infectar a las personas o causar daños materiales.
- Artículos prohibidos, como artículos de falsificación o piratería, estupefacientes/drogas o sustancias psicotrópicas ilegales, productos médicos falsificados o ilegales, correo fraudulento o engañoso y/o loterías ilegales.
- Sustancias biológicas perecederas, animales, pornografía ilegal, armas de fuego o partes de las mismas, municiones, explosivos, armamento, accesorios de armamento, imitaciones de armas, armas de fuego o municiones, restos humanos y/o residuos médicos.

Sin perjuicio del derecho de la Sociedad Asendia para recibir una indemnización según lo dispuesto en el apartado 8, el Cliente acepta que la Sociedad Asendia tenga plena discreción para disponer del Correo excluido de la manera que considere oportuna (incluida la destrucción del Correo excluido). En tales casos, el Cliente se compromete a reembolsar sin demora a la Sociedad Asendia los gastos de retirada del Correo excluido del transporte/entrega, de su destrucción o de su devolución al Cliente.

7.2 Artículos de valor

El Cliente reconoce que, a menos que se haya acordado por escrito con la Sociedad Asendia, a más tardar en el momento de la entrega del Correo, no podrá adjuntar ningún artículo de valor como piedras preciosas, metales preciosos, relojes de pulsera, artículos de joyería, accesorios y piezas de recambio de valor, relojes, perlas, gemas, joyas, dinero, billetes de banco, monedas, sellos, valores fácilmente realizables, bonos, billetes hipotecarios, cupones, cheques cruzados y no cruzados, cheques cancelados y no cancelados, cheques de viaje, libretas de ahorro, conocimientos de embarque, pasaportes, licitaciones, certificados de acciones y opciones, tarjetas telefónicas, billetes de lotería, mercancías de cristal, porcelana u otros materiales frágiles, obras de arte o antigüedades con el Correo que entrega a la Sociedad Asendia para su transporte y entrega. Si el Cliente entrega dichos bienes a la Sociedad Asendia para su transporte y entrega, lo hace por su cuenta y riesgo, sin perjuicio del derecho de la Sociedad Asendia a recibir una indemnización según lo previsto en el apartado 8. La Sociedad Asendia no será responsable en ningún caso de la pérdida, el daño o el retraso del Correo que contenga bienes de valor.

7.3 Correo retrasado

En cualquier caso, la Sociedad Asendia solo será responsable del retraso del Correo, de acuerdo con los apartados 6.2 a 6.4, si se ha acordado por escrito el cumplimiento de un plazo o fecha de entrega determinada, tal como se establece en el apartado 4.2.

7.4 Riesgos excluidos

Sin perjuicio de las disposiciones obligatorias de los convenios establecidos en las secciones 6.2 y 6.3, la Sociedad Asendia no tendrá ninguna responsabilidad en caso de circunstancias que escapen al control razonable de la Sociedad Asendia, tales como (entre otras):

- casos fortuitos, como terremotos, ciclones, tormentas, erupciones volcánicas, inundaciones, incendios, enfermedades, niebla, nieve o heladas;
- acontecimientos de fuerza mayor, como guerras, accidentes, actos de enemigos públicos, huelgas, acciones industriales, embargos, conflictos locales, disturbios o conmociones civiles;
- perturbaciones o interrupciones de las redes de transporte aéreo o terrestre o problemas mecánicos en los medios de transporte o la maquinaria;
- daños preexistentes al contenido del Correo, defectos latentes y/o vicios inherentes al contenido o a la naturaleza del Correo;
- pérdida o daños debidos a un embalaje no adecuado del Correo;
- daños eléctricos o magnéticos o borrado de imágenes, datos o grabaciones electrónicas o fotográficas;
- pérdida o daño del Correo por culpa o por negligencia del Cliente o debido a la naturaleza del contenido del Correo;
- la retención o confiscación del Correo en virtud de la normativa legal de un país de tránsito o del país de destino;
- la exclusión del Correo del transporte y la entrega en virtud del apartado 7.1 o la incautación, confiscación o destrucción del correo por parte de las autoridades competentes, incluidas las autoridades aduaneras.

8. Responsabilidad del Cliente

El Cliente indemnizará y eximirá a la Sociedad Asendia de cualquier reclamación presentada contra ésta y de cualquier pérdida, responsabilidad, daños, costes, multas, sanciones y/o costes legales (incluidos los honorarios de consultoría) en los que pueda incurrir la Sociedad Asendia, incluyendo, entre otros, los que sean consecuencia del incumplimiento por parte del Cliente de cualquier ley o reglamento aplicable, como la entrega por parte del Cliente a la Sociedad Asendia del Correo excluido, tal como se menciona en los apartados 5.4 y 7.1. El Cliente no quedará exento de toda responsabilidad en caso de que la Sociedad Asendia acepte inadvertidamente dicho Correo.

9. Reclamación de compensación del Cliente

El Cliente podrá reclamar una indemnización por la pérdida, el deterioro o el retraso del Correo de acuerdo con las siguientes disposiciones. Si el Cliente no cumple estrictamente con los requisitos del presente apartado 9, la Sociedad Asendia tendrá derecho a rechazar las reclamaciones del Cliente tras considerar debidamente los intereses legítimos del mismo, salvo que la ley obligatoria exija otra cosa.

- El Cliente deberá notificar a la Sociedad Asendia sobre el daño o la pérdida por escrito en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrega del Correo a la Sociedad Asendia. En un plazo de 14 días a

partir de la notificación, el Cliente deberá documentar la pérdida o el daño y enviar a la Sociedad Asendia toda la información pertinente relativa al Correo.

- La Sociedad Asendia examinará la solicitud de indemnización del Cliente, siempre que los gastos debidos a la Sociedad Asendia en relación con el Correo perdido o dañado se hayan pagado debidamente.
- A petición suya, la Sociedad Asendia deberá recibir el contenido y el embalaje del Correo dañado para su inspección.
- Salvo disposición legal en contrario, no se podrá presentar ninguna reclamación contra la Sociedad Asendia en virtud de los presentes TCG más allá de un año a partir de la fecha de entrega del Correo o de la fecha en que el Correo debería haber sido entregado.

10. Confidencialidad

La Sociedad Asendia y el Cliente mantendrán en estricta confidencialidad toda la información técnica, financiera y comercial, las especificaciones, las invenciones, los procesos o la información relativa a la estrategia (en lo sucesivo, la «Información Confidencial») que se haya revelado (o recopilado incidentalmente) en el marco de su relación contractual o en relación con ella. La Sociedad Asendia y el Cliente limitarán la divulgación de dicha Información Confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocerla a efectos de la prestación de los Servicios. La Sociedad Asendia y el Cliente aplicarán medidas de protección razonables contra la divulgación no autorizada de la Información Confidencial y protegerán la Información Confidencial de la misma manera y en el mismo grado que protegen su propia Información Confidencial. La obligación de mantener la confidencialidad permanecerá en vigor durante un periodo de tres años tras la finalización del contrato.

11. Aduanas

En el caso de que el Correo contenga mercancías con destino a países fuera de la Unión Europea, el Cliente da su consentimiento para la transmisión de los Datos Personales que acompañan al Correo a las autoridades aduaneras de los países en cuestión, de acuerdo con la legislación vigente en dichos países.

12. Implicación de terceros / Cesión y subcontratación de los Servicios

La Sociedad Asendia tendrá derecho a ceder, transferir o subcontratar en cualquier momento la totalidad o parte de la prestación de los Servicios a Terceros. Los presentes TCG cubren y pueden invocarse por cualquier Tercero al que la Sociedad Asendia haya cedido, transferido o subcontratado la prestación de los Servicios (en su totalidad o en parte).

13. Modificaciones de los TCG

La Sociedad Asendia se reserva el derecho de modificar los presentes TCG en cualquier momento y sin previo aviso. La última versión de los TCG se publicará en el sitio web o en cualquier otro medio de comunicación de la Sociedad Asendia.

14. Convenciones adicionales aplicables

La relación entre el Cliente y la Sociedad Asendia se regirá por las disposiciones establecidas en los presentes TCG. En caso de disposición incompleta o inválida o en ausencia de una disposición sobre un tema específico en los presentes TCG, se aplicarán los Convenios de Varsovia/Montreal (si el Correo se transporta única o parcialmente por vía aérea) o el Convenio CMR (si el Correo se transporta únicamente por carretera).

En caso de conflicto, incoherencia o discrepancia entre el texto de cualquiera de los convenios internacionales mencionados en este apartado y en los presentes TCG, prevalecerán los términos de los TCG, a menos que los términos de los TCG contravengan las disposiciones obligatorias establecidas en dichos convenios.

15. Disposiciones generales

En caso de que una de las disposiciones de estos TCG se declare inválida o inaplicable, no afectará a la aplicabilidad de las restantes disposiciones.

La falta de aplicación o de ejercicio, en cualquier momento o durante cualquier período, de cualquier disposición de estos TCG no constituye, ni se interpretará como una renuncia a dicha disposición y no

afectará al derecho a aplicar posteriormente dicha disposición o cualquier otra disposición contenida en el presente documento.

A menos que el contexto exija lo contrario, los títulos no afectarán a la interpretación de estos TCG, el singular incluirá el plural y viceversa y las referencias a un género incluirán todos los géneros.

16. Ley aplicable y lugar de jurisdicción

El contrato entre el Cliente y la Sociedad Asendia estará sujeto a la legislación nacional del país de registro de la Sociedad Asendia que haya entablado la relación contractual con el Cliente.

Siempre que no entre en conflicto con ninguna de las disposiciones obligatorias establecidas en los convenios mencionados en el apartado 14 o con la legislación nacional aplicable, el único lugar de jurisdicción para todos los litigios que surjan de la relación contractual entre el Cliente y la Sociedad Asendia o que estén relacionados de algún modo con ella será el lugar de registro de la Sociedad Asendia.

17. Versión autorizada

Estos TCG están disponibles y publicados en inglés y podrán traducirse a otros idiomas. La versión oficial y principal de los TCG será en todo momento la versión en inglés. En caso de discrepancias y/o contradicciones entre la versión inglesa de los TCG y una versión en otro idioma, la versión inglesa será la autorizada, salvo que la legislación del país de registro de la Sociedad Asendia disponga lo contrario.

18. Anexos

- Anexo 1 - Acuerdo de protección de datos, incluyendo el anexo A (Información del trabajo) y el anexo B (Medidas técnicas y organizativas de protección de datos).
- Anexo 2 - Despacho de aduanas.

© Asendia, mayo de 2025

© Asendia España S.L.U., registrada en el Registro Mercantil de Madrid con el número B82672957, con capital social de 3'005.06 EUR; con domicilio social y lugar principal de actividad en: Avenida Fuentemar 43, Naves C-6C, Polígono Industrial de Coslada, 28823 Coslada-Madrid, Spain.